



OFICINA DE CONTRATACIÓN
GRUPO DE ARCHIVO DE CONTRATACIÓN

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CONTRATISTA : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN
ROQUE DE CHIMA SANTANDER

OBJETO : REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER EN MARCO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

VALOR : \$ 25,000,000.00

CONTRATO NO : CO1.PCCNTR.7716740

RADICACIÓN : 00001001

ABOGADO REVISOR : BARRAGAN GONZALEZ JULIANA ANDREA

FECHA RADICADO : 31/03/2025

NÚMERO FOLIOS DEL EXPEDIENTE : 110

cl

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 25 MAR 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES-AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.**

Descripción de la necesidad:

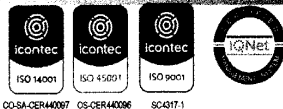
En Colombia desde la segunda mitad del siglo XX se reconocen procesos dirigidos a mejorar la salud de la primera infancia e impactar positivamente los eventos más prevalentes. Por ejemplo, la asamblea mundial de la salud número 44 en 1991 en la que se enfatizó en la necesidad de fortalecer a los países incluyendo a Colombia para disminuir las muertes por Infecciones Respiratorias Agudas en la Niñez. Así mismo, la reconocida estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) que fue presentada en 1996 como la principal estrategia para mejorar la salud en la niñez y dejó enormes aprendizajes para el país sobre el abordaje institucional y comunitario de los principales eventos de interés en salud pública que afectan niños y niñas, como son la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y La Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020 con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo,

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6910880 | Código Postal 680006



CO-SA-CER440097 OS-CER440096 SC4317-1

02

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	2 de 6

durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

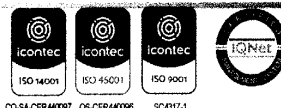
Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no trasmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades trasmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

En Santander En el año 2021 se identificaron como principales causas de fallecimiento en niños menores de 5 años las afecciones perinatales, enfermedades transmisibles y otras causas no especificadas. En comparación con el año 2020, se produjo un incremento en el número de muertes en menores de 5 años por desnutrición (DNT), infección respiratoria aguda (IRA) y enfermedad diarreica aguda (EDA), por cada cien mil nacidos vivos, 31,8 murieron antes de cumplir un año de vida (mortalidad infantil), y 47,7 murieron antes de cumplir los 5 años (mortalidad en la niñez) por causas como la infección respiratoria aguda (IRA), enfermedad diarreica aguda (EDA) y desnutrición aguda moderada o severa.

La estrategia AIEPI mejora la salud de la niñez, como también la salud de la madre, de la familia y de la comunidad, fortaleciendo el empoderamiento de las personas, la equidad, fomenta el respeto de las culturas tradicionales, el cumplimiento de los derechos de salud de la madre y del niño, favorece la participación comunitaria y la movilización de los actores sociales, con el fin de incorporar en los servicios de salud una evaluación integrada e integral de los niños cuando entran en contacto con un profesional o técnico en salud, ya sea en una institución o en la comunidad y, así mismo, incluir dentro de las acciones cotidianas de distintos actores sociales, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**, de la Secretaría de Salud de Santander., número SSEPI: **20240680000099**, número BPIN: **2024004680107**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905) **Actividad**

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 680006



00-SA-CER440087 06-CER440096 SC-E17-1

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	3 de 6

REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER

El desarrollo de la actividad consiste en:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS) : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Con los siguientes temas: Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad, Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses, Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad, Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc), Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas, Mantenga al día con el esquema de vacunación, Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda, Utilice mosquiteros para evitar el dengue, Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA, Mantenga una adecuada higiene oral, Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de

CH

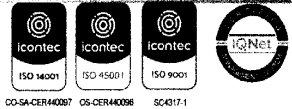
 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	4 de 6

tuberculosis, Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos, Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado, Evite el descuido y maltrato de los niños, Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia, Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños, Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención, Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso, Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)
- Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta
- Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: Una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad Y un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. Producto: Hojas de vidas con los perfiles requeridos
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta reunión.

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar un ciclo educativo para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	\$ 2.700.000	7	\$ 18.900.000



05

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	5 de 6

2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	\$ 6.100.000	1	\$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					\$ 25.000.000

PLAZO

Sera de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de CHIMA

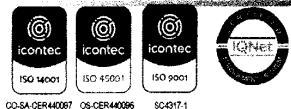
SUPERVISOR: SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO

Profesional Universitario

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000099
NÚMERO BPIN	2024004680107
FECHA	DE CERTIFICADO No 046 Del 06 febrero 2025.

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 +7) 6910880 | Código Postal 680006



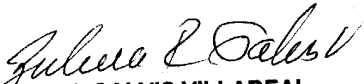
06

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	6 de 6

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	
ACTIVIDAD	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.
CDP Y FECHA	Nro. 25000379 Expedido 10 febrero 2025
OBJETO	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDERENMARCAO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

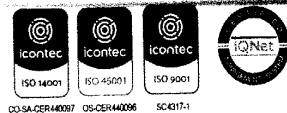
Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,


ZULEMA GALVIS VILLAREAL
Directora Salud Integral


Proyectó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo | Bucaramanga / Colombia | PBX (57 + 7) 6910880 | Código Postal 680006





CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/08/2024
PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No.

046 - 1 -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER
SSEPI	20240680000099
BPIN	2024004680107
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la Salud y la Protección Social - 19
META DE RESULTADO	Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.
INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud Publica - 1905
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Cuartos fríos con mantenimiento - 1905013 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles - 1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente - 1905027 Servicio de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente - 1905054 Servicio de promoción de la salud, para enfermedades inmunoprevenibles, anualmente - 1905054 Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente - 1905050
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Cuartos fríos con mantenimiento - 190501300 Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas - 190502702 Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas - 190502602 Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas - 190505409 Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles implementadas - 190505410 Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente 190505002
Valor Total del Proyecto	\$10.848.417.738.00
Valor Total de la Vigencia Actual	\$2.335.000.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:

06 FEB 2025

ORIGINAL

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/08/2024
		PÁGINA	2 de 2

		Interventoría:	
		Otros:	\$2.335.000.000,00
		Total:	\$2.335.000.000,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$2.335.000.000,00	Otros:	
Total:	\$2.335.000.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$20.000.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905027.51	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$130.000.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905013.51	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$805.000.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC \$250.000.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC \$200.000.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.51	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$560.000.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.59	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC \$370.000.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56	
Solicitud realizada por:		Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ	
		Cargo: Secretario de Salud Departamental	
Proyecto revisado técnica y documental por:		Nombre: EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO	
Fecha de registro y/o última actualización:		30/01/2025	
Nota:			


 DIANA PAOLA PLATA MATEUS
 Secretaria de Planeación (E)


 EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyecto: Eytel Francisco Viñas Fruto

08 FEB 2025

046 - 222

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000379

Expedido en Bucaramanga, en Febrero 10 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54 / Cód.interno: 251149
 Detalle Rubro : Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander
 Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
 Valor Rubro : \$ 250,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000099
 Meta : 249569 \$ 250,000,000.00
 No BPIN : 2024004680107

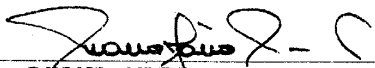
Vigencia del Cdp : 324 días
 Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por :


DIANA MARÍA DURAN VILLAR
 Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga, **25 MAR 2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 046 de 06 de febrero 2025, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En Colombia desde la segunda mitad del siglo XX se reconocen procesos dirigidos a mejorar la salud de la primera infancia e impactar positivamente los eventos más prevalentes. Por ejemplo, la asamblea mundial de la salud número 44 en 1991 en la que se enfatizó en la necesidad de

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	2 de 7

fortalecer a los países incluyendo a Colombia para disminuir las muertes por Infecciones Respiratorias Agudas en la Niñez. Así mismo, la reconocida estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) que fue presentada en 1996 como la principal estrategia para mejorar la salud en la niñez y dejó enormes aprendizajes para el país sobre el abordaje institucional y comunitario de los principales eventos de interés en salud pública que afectan niños y niñas, como son la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y La Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020 con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo, durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no trasmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades trasmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

En Santander En el año 2021 se identificaron como principales causas de fallecimiento en niños menores de 5 años las afecciones perinatales, enfermedades transmisibles y otras causas no especificadas. En comparación con el año 2020, se produjo un incremento en el número de muertes en menores de 5 años por desnutrición (DNT), infección respiratoria aguda (IRA) y

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	3 de 7

enfermedad diarreica aguda (EDA), por cada cien mil nacidos vivos, 31,8 murieron antes de cumplir un año de vida (mortalidad infantil), y 47,7 murieron antes de cumplir los 5 años (mortalidad en la niñez) por causas como la infección respiratoria aguda (IRA), enfermedad diarreica aguda (EDA) y desnutrición aguda moderada o severa.

La estrategia AIEPI mejora la salud de la niñez, como también la salud de la madre, de la familia y de la comunidad, fortaleciendo el empoderamiento de las personas, la equidad, fomenta el respeto de las culturas tradicionales, el cumplimiento de los derechos de salud de la madre y del niño, favorece la participación comunitaria y la movilización de los actores sociales, con el fin de incorporar en los servicios de salud una evaluación integrada e integral de los niños cuando entran en contacto con un profesional o técnico en salud, ya sea en una institución o en la comunidad y, así mismo, incluir dentro de las acciones cotidianas de distintos actores sociales, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER”, de la Secretaría de Salud de Santander., número SSEPI: 20240680000099, número BPIN: 2024004680107, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Pública (1905) **Actividad REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.

realizando las siguientes actividades:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI;

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	4 de 7

en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Con los siguientes temas: Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad, Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses, Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad, Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc), Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas, Mantenga al día con el esquema de vacunación, Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda, Utilice mosquiteros para evitar el dengue, Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA, Mantenga una adecuada higiene oral, Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis, Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos, Administre a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado, Evite el descuido y maltrato de los niños, Asegúrese que los hombres participen en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia, Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños, Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención, Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso, Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe
6. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)
7. Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta
8. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: Una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad Y un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. Producto: Hojas de vidas con los perfiles requeridos
9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta reunión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	5 de 7

1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000379 expedido el 10 de febrero de 2025, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54, Código interno: 251149, Detalle de Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER El cual cuenta con certificación N° 046 del 06 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de CHIMA

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	6 de 7

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			16
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	7 de 7

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

VºBº: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS 

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS 

	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER		CÓDIGO	
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	
			PÁGINA	

17

NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (ARTÍCULO 15 RESOLUCIÓN 518 DE 2015).	
<p>1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.</p> <p>2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaria de Salud Departamental.</p> <p>Perfil Requerido: Profesional de la salud o ciencias sociales y humanas que acredite experiencia mínima de 12 meses en salud pública</p> <p>3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.)</p> <p>4. Se Deberá cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)</p>	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES-AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.	
MUNICIPIO	CHIMA
TERRITORIO	1
MICROTERRITORIO	3
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Educación para la salud
ENTORNOS (Institucional/Hogar/Comunitario/Educativo/ Laboral)	Comunitario
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Un Profesional en Enfermería Un Auxiliar de Enfermería en Salud
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	7 Familias
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	6 meses
INDICADOR DEL RESULTADO	Cuidadores que desarrollan prácticas de cuidado de su salud
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención
CODIGOS CUPS	I10301 INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VÍA AÉREA Y CONTACTO DIRECTO I10302 INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS SUELO, AGUA Y ALIMENTOS
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	\$25,000,000
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">ANEXO TÉCNICO</p> <p align="center">PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS</p> <p align="center">SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER</p>	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Con los siguientes temas: Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad, Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses, Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad, Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc), Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas, Mantenga al día con el esquema de vacunación, Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda, Utilice mosquiteros para evitar el dengue, Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA, Mantenga una adecuada higiene oral, Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis, Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos, Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado, Evite el descuido y maltrato de los niños, Asegúrese que los hombres participen en el cuidado de los niños y se involucren en la salud reproductiva de la familia, Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños, Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención, Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso, Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe
6. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

 República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

- Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta
- Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: Una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad Y un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. Producto: Hojas de vidas con los perfiles requeridos.
- Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta reunión.

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR (PRESUPUESTO TOTAL Y ESPECIFICO)

Realizar un ciclo educativo para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	\$ 2.700.000	7	\$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	\$ 6.100.000	1	\$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					\$ 25.000.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	4	4	0

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar seis (6) reuniones de seguimiento con representantes de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	

70

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Nota: las actividades de **EDUCACIÓN** para la salud deben anexar adicionalmente el formato contemplado en los lineamientos y directrices para la educación de la salud, resolución 3280 de 2018, diligenciado parcialmente y será un producto para entregar por parte de la ESE que ejecuta la actividad respectiva.

ANEXO TECNICO EDUCACION PARA LA SALUD				
ENTORNO DONDE SE DESARROLLARA		Comunitario		
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural, rural disperso)		Rural		
POBLACIÓN		Primera Infancia (0 a 5 años)		
RESULTADOS DE SALUD ESPERADOS		Padres, madres y cuidadores con capacidades para identificar signos de alarma o complicaciones en el estado de salud de sus hijos.		
CAPACIDAD		Conocen y ponen en práctica las medidas de prevención para las enfermedades o problemas de salud más frecuentes en los niños, y en caso de presentarse saben cuándo buscar atención en salud, así como hacer un manejo adecuado en casa. Actúan con seguridad y tranquilidad frente al manejo adecuado de enfermedad del niño.		
CONTENIDO				
Conocimientos y las prácticas de las familias para el cuidado y atención de las niñas y niños en el hogar (componente comunitario).				
SUBCONTENIDOS	# CICLOS	FECHA	FORMA DE EVALUACION	CONDICIONES DE LO DIDACTICO
Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.	1.1			

	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER			CÓDIGO	
				VERSIÓN	0
				FECHA DE APROBACIÓN	
				PÁGINA	
<ul style="list-style-type: none"> • Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. • Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses. 					
<ul style="list-style-type: none"> • Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad. • Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc) 	1.2				
Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas <ul style="list-style-type: none"> • Mantenga al día con el esquema de vacunación 	1.3				
Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda <ul style="list-style-type: none"> • Utilice mosquiteros para evitar el dengue 	1.4				
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA. • Mantenga una adecuada higiene oral 	1.5				
<ul style="list-style-type: none"> • Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis • Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos. 	1.6				
<ul style="list-style-type: none"> • Administre a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado • Evite el descuido y maltrato de los niños 	1.7				
<ul style="list-style-type: none"> • Asegúrese que los hombres participen en el cuidado de los niños y se involucren en la salud reproductiva de la familia. • Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños 	1.8				
<ul style="list-style-type: none"> • Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención. • Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso. 	1.9				

Elaboró: SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO 

Cargo: Profesional Universitario

Revisó: MÓNICA ROMERO SALAZAR 

	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

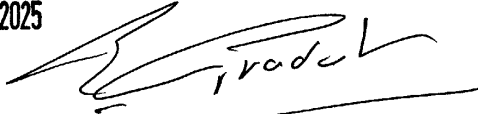
OBJETO: REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER”

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25000379 expedido el 10 de febrero de 2025, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**; Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54, Código interno: 251149, Detalle de Rubro: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** El cual cuenta con certificación N° 046 del 06 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, **25 MAR 2025**


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V"B: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Pefaranda – Abogado contratista SSS

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
			PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En Colombia desde la segunda mitad del siglo XX se reconocen procesos dirigidos a mejorar la salud de la primera infancia e impactar positivamente los eventos más prevalentes. Por ejemplo, la asamblea mundial de la salud número 44 en 1991 en la que se enfatizó en la necesidad de fortalecer a los países incluyendo a Colombia para disminuir las muertes por Infecciones Respiratorias Agudas en la Niñez. Así mismo, la reconocida estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) que fue presentada en 1996 como la principal estrategia para mejorar la salud en la niñez y dejó enormes aprendizajes para el país sobre el abordaje institucional y comunitario de los principales eventos de interés en salud pública que afectan niños y niñas, como son la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y La Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020

**ACTO ADMINISTRATIVO
JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
PÁGINA	2 de 3

con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo, durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no transmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades transmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

En Santander En el año 2021 se identificaron como principales causas de fallecimiento en niños menores de 5 años las afecciones perinatales, enfermedades transmisibles y otras causas no especificadas. En comparación con el año 2020, se produjo un incremento en el número de muertes en menores de 5 años por desnutrición (DNT), infección respiratoria aguda (IRA) y enfermedad diarreica aguda (EDA), por cada cien mil nacidos vivos, 31,8 murieron antes de cumplir un año de vida (mortalidad infantil), y 47,7 murieron antes de cumplir los 5 años (mortalidad en la niñez) por causas como la infección respiratoria aguda (IRA), enfermedad diarreica aguda (EDA) y desnutrición aguda moderada o severa.

La estrategia AIEPI mejora la salud de la niñez, como también la salud de la madre, de la familia y de la comunidad, fortaleciendo el empoderamiento de las personas, la equidad, fomenta el respeto de las culturas tradicionales, el cumplimiento de los derechos de salud de la madre y del niño, favorece la participación comunitaria y la movilización de los actores sociales, con el fin de incorporar en los servicios de salud una evaluación integrada e integral de los niños cuando entran en contacto con un profesional o técnico en salud, ya sea en una institución o en la comunidad y, así mismo, incluir dentro de las acciones cotidianas de distintos actores sociales, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**, de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **2024068000099**, número BPIN: **2024004680107**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905) **Actividad REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIES (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
			PÁGINA	3 de 3

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25000379 expedido el 10 de febrero de 2025, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54, Código interno: 251149, Detalle de Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

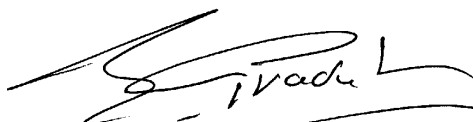
Recursos que se encuentran dentro del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** El cual cuenta con certificación N° 046 del 06 de febrero de 2025, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los

25 MAR 2025



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**

Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 4

26

Bucaramanga,

23 MAR 2016

Doctora

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA

Gerente

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetada Doctora:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

realizando las siguientes actividades:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS) : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- líderes e instituciones y otros), b)

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

CÓDIGO	AP-JC-RG-
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 4

21

- Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Con los siguientes temas: Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad, Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses, Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad, Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc), Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas, Mantenga al día con el esquema de vacunación, Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda, Utilice mosquiteros para evitar el dengue, Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA, Mantenga una adecuada higiene oral, Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis, Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos, Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado, Evite el descuido y maltrato de los niños, Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia, Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños, Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención, Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso, Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe
 - Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)
 - Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta
 - Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: Una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad Y un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. Producto: Hojas de vidas con los perfiles requeridos
 - Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta reunión.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Municipio de CHIMA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

CÓDIGO	AP-JC-RG-
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	3 de 4

- 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
- 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
- 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
- 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
- 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

CÓDIGO	AP-JC-RG-
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 4

29

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

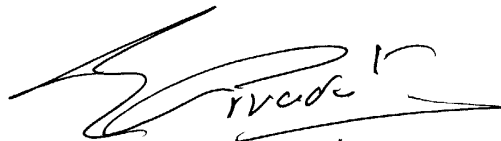
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V^oB^o: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS J^o

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Chima,

28 MAR 2025

Doctor

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ

Secretario de Salud de Santander

E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

realizando las siguientes actividades:

1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS) : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Con los siguientes temas: Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas

31

claves AIEPI en la comunidad, Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses, Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad, Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc), Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas, Mantenga al día con el esquema de vacunación, Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda, Utilice mosquiteros para evitar el dengue, Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA, Mantenga una adecuada higiene oral, Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis, Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos, Administre a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado, Evite el descuido y maltrato de los niños, Asegúrese que los hombres participen en el cuidado de los niños y se involucren en la salud reproductiva de la familia, Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños, Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención, Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso, Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

6. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)
7. Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta
8. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: Una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad Y un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. Producto: Hojas de vidas con los perfiles requeridos
9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. Producto: acta reunión.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Municipio de CHIMA

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente



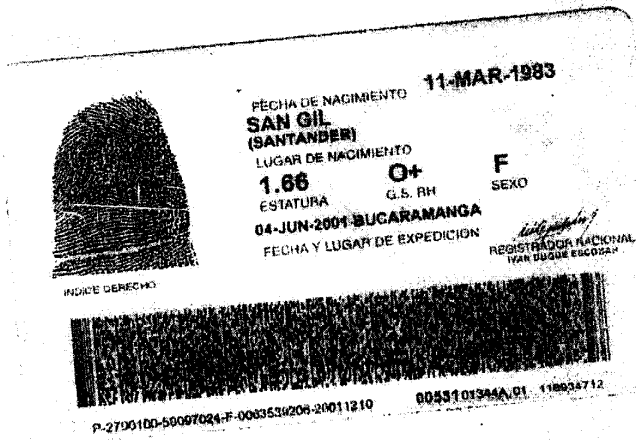
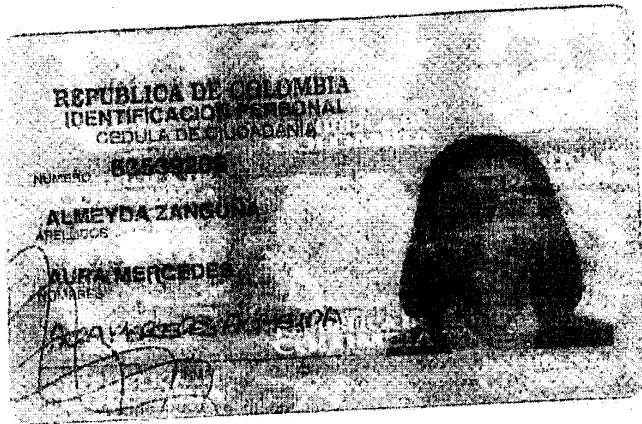
AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUNA

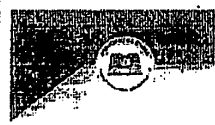
CC.63.539.206 de Bucaramanga

Gerente

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA
SANTANDER**

Nit. 890.204.581-3



		
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA NIT. 890.206.290-4		
Código:	Verión:	Página 1 de 2
ACTAS DE POSESIÓN.		

ACTA DE POSESIÓN No. 007-2024
(ABRIL 01 DE 2024)

En Chima, Santander al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se presentó al Despacho del Señor Alcalde Municipal de Chima, Santander; la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoria en Servicios de Salud AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 83.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander; con el fin de tomar posesión en el cargo de la GERENTE código: 085 Grado 01, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.430.941) M/CTE, de la Empresa Social Del Estado E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE del Municipio de Chima, Santander, nombrada mediante Resolución No. 064-2024 aditada al veintinueve (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En tal virtud el suscrito Alcalde, le toma el juramento de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 en desarrollo con el artículo 15 del Decreto 1569 de 1998, por cuya gravedad de juramento prometió cumplir con los deberes del cargo, según su leal saber y entender. La posesionada presentó su hoja de vida, con sus respectivos soportes establecidos en la lista de chequeo establecida por la Administración Municipal de Chima para tal fin, así como lo indicado en el Acuerdo de Junta Directiva 008-2019 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y para constancia de lo anterior se firma por las partes que intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes, surte efectos fiscales a partir del día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ
Alcalde Municipal de Chima


AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
C.C. N° 83.539.206 expedida en Bucaramanga
Funcionaria Posesionada

39

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>NIT. 880.206.290-4</small>	
	Código: 100.03.04-054	Versión:
	Página 1 de 6	
RESOLUCIÓN		

RESOLUCIÓN No. 054-2024
(MARZO 21 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA UN CARGO DE PERIODO INSTITUCIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMA, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Carta Política, la Ley 134 de 1984, Ley 189 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1757 de 2016 y Decreto Municipal No. 049-2019 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que es función de los Alcaldes nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

(...)"

De esta forma, la Ley 1797 de 2016 cambió el procedimiento previsto en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 para el nombramiento del gerente o director de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental o municipal. En la ley transcrita se indica que la nominación la podrá hacer directamente el Presidente, el gobernador o el alcalde, previa evaluación de competencias señaladas por la Función Pública.

Dirección: Carrera 5 # 5-08 Teléfono: 3204735115
www.chima.santander.gov.co - secretaria@chima.santander.gov.co

36

CP

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>NIT 890.205.280-4</small>	
	<small>Código: 100.03.04-054</small>	<small>Versión:</small>
	<small>Página 2 de 6</small>	
RESOLUCIÓN		

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: *"En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"*

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y atendiendo lo expuesto por la Circular 001 de 2024 de la P.G.N., el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado corresponde discrecionalmente al Jefe de la respectiva entidad territorial. Tal contexto permite una designación por parte del nominador, con observancia única y exclusiva en la acreditación de los requisitos mínimos que establecen los reglamentos vigentes, sin vocación de previa posibilidad de postulación de Hojas de vida.

En el Decreto 1427 de 2016, el Gobierno Nacional determinó el procedimiento que deben seguir el Presidente de la República, los Gobernadores y Alcaldes para evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado –ESE, del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: *"Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que mediante Concepto No. 224591 de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció que: *"(...) Teniendo en cuenta que el empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado corresponde a un cargo de periodo institucional y no personal, debe entenderse, que concluido el periodo para el cual fueron elegidos tales funcionarios se produce una vacancia del empleo, y en tal consideración la autoridad competente estaría llamada a efectuar una nueva designación por el periodo establecido.(...)"*

47 37

		
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>Nº. 880.206.280-4</small>		
Código: 100.03.04-054	Versión:	Página 3 de 5
RESOLUCIÓN		

Que la doctora AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA identificada con cédula ciudadanía número 63.539.206 expedida en Bucaramanga, mediante resolución número 054 de 21 de marzo de 2024 y acta de posesión de 01 de abril de 2024, tomo posesión como GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, para un periodo institucional establecido en la Ley 1797 de 2016 el cual inició el día 01 de abril de 2024 y culmina el próximo 31 de marzo de 2028 y que en Junta Directiva realizada el día 21 de marzo de 2024 se comunicó su culminación de periodo al término del periodo institucional previsto.

Que atendiendo los lineamientos establecidos para la presente vigencia 2024 por el DAFP, en aras de poder oficiales para la evaluación de competencias, se procedió por parte de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Chima, quien tiene funciones de Talento Humano al interior de la Administración a verificar la hoja de vida y los antecedentes de las profesionales de la Salud a remitir al DAFP, perfiles que se encontraron conforme lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 008-2018 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES, REQUISITOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 subnumeral 22.3.3 de la Ley 785 de 2005.

Que mediante oficio de fecha 04 de marzo de 2024 el Alcalde Municipal de Chima, remitió a la Dirección Nacional del Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Coordinadora del Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática de dicho departamento, hojas de vidas de dos profesionales de la salud, con el cumplimiento de los requisitos legales, así como los reglamentarios para ejercer el cargo de Gerente Empresa Social del Estado - Código 85 de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE del Municipio de Chima, Santander, para realizar la evaluación de competencias laborales de las aspirantes a dicho cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016.

Que el DAFP mediante Radicado No. 20242060219312 adiado al 7 de marzo de 2024, procedió a informar al Municipio que se debía enviar únicamente hoja de vida de la persona propuesta, ello atendiendo la competencia discrecional y la facultad legal que tiene la máxima autoridad para el nombramiento del cargo de Gerente de una E.S.E.

Que dando cumplimiento a lo indicado en el mentado radicado, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2024, se remitió la información respectiva, correspondiente a la Odontóloga Especialista AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander para su respectiva evaluación de competencias.

Que mediante Radicado No. 20241010146031 adiado al 08 de marzo de 2024 el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, remite

92 38

		
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA NIT. 890.204.290-4		
Código: 100.03.04-054	Versión:	Página 4 de 5
RESOLUCIÓN		

Informe de la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo GERENTE de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE.
 Que de acuerdo al informe de evaluación de competencias laborales remitido por el DIRECTOR NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA la aspirante obtuvo un puntaje de 60% sobre 60%, por lo tanto se concluye como: "Ajuste Total al Perfil"

Que de acuerdo al puntaje y conclusión obtenido por la Odontóloga Especialista AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento de la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Servicios de Salud AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de GERENTE código: 085 Grado 01 de la Empresa Social Del Estado E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE del Municipio de Chima, Santander identificada con NIT. 890.204.581-3, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se certifica el cumplimiento de las competencias requeridas por parte del DAFP según Radicado No. 20241010146031 adiado al 08 de marzo de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chima, Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Servicios de Salud AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, en el cargo de GERENTE código: 085 Grado 01, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.430.941) M/CTE, de la Empresa Social Del Estado E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE del Municipio de Chima, Santander identificada con NIT. 890.204.581-3 para el periodo institucional que inicia el 1 de abril de 2024 y finalizará el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta designación para su conocimiento, désele la pertinente posesión del cargo, una vez presente la documentación actualizada para tal fin, en especial lo pertinente a sus antecedentes de Ley

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a la Odontóloga Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Servicios de Salud AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.539.206 expedida en Bucaramanga, Santander, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de

39

03

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
	MUNICIPIO DE CHIMA NIT 890.208.280-4		
Código 100.03.04-054	Versión:	Página 5 de 6	
RESOLUCIÓN			

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Salud Departamental, a la Secretaría de Salud del Municipio de Chima, a los integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE y la sede administrativa de la precitada E.S.E, para su conocimiento y demás trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Chima, Santander, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR OCTAVIO CEDIEL VÁSQUEZ
Alcalde Municipal
Chima, Santander

Elaboró:	Laura Isabel Vega Gómez - SGG	100
Revisó aspectos jurídicos:	Diego Fernando Gómez Pérez - Asesor Jurídico Externo	100
Aprobó:	Oscar Octavio Cediel Vásquez - Alcalde	100



Chima, marzo de 2025

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA con NIT. 890.204.581-3 Se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.


MARTHA JANNE GOMEZ ARANDA
Contadora ESE Hospital Chima
T.P. 59680-T


AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA
GERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63332642**

GOMEZ ARANDA
APELLIDOS

MARTHA JANNE
NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1967**

CONTRATACION
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

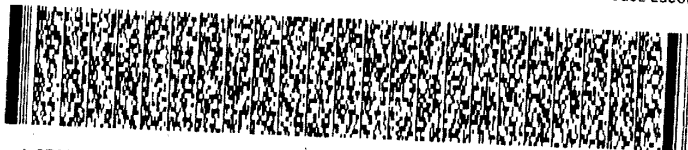
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-NOV-1985 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2700100-70082953-F-0063332642-20000908

0382300250A 02 077180154

Universidad de Bucaramanga
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



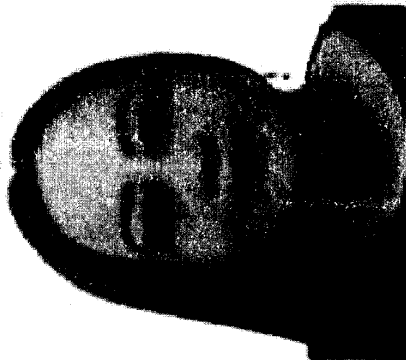
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE BUCARAMANGA

59680-T

MARTHA JANNE
GOMEZ ARANDA
C.C. 63332642

RES. INSCRIPCION 82 DEL 16/07/1996
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA



276242

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

68716



13

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9088803876191E32

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA JANNE GOMEZ ARANDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63332642 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 59680-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RAZÓN SOCIAL :	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890204581
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-02-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-03-19
FECHA DE PAGO:	2025-02-27
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AGRARIO
PERÍODO PENSIÓN:	2025-02
PERÍODO SALUD:	2025-03
NÚMERO PLANILLA:	32627517
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32627517
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 678.900	\$ 678.900
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 497.400	\$ 497.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 715.500	\$ 715.500
Subtotal Salud		3	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.891.800	\$ 1.891.800
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 636.600	\$ 636.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.784.800	\$ 1.784.800
Subtotal Pensión		2	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.421.400	\$ 2.421.400
14-25	800226175	COLMENA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 368.800	\$ 368.800
Subtotal ARL		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 368.800	\$ 368.800
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 605.500	\$ 605.500
Subtotal CCF		1	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 605.500	\$ 605.500
PASENA	899999034	SENA	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 302.900	\$ 302.900
PAICBF	899999239	ICBF	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 454.200	\$ 454.200
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.044.600	\$ 6.044.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/04/2025
----------------------------------	------------



E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER

NIT No 890.204.581-3



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 013
(11 diciembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y DICIEMBRE 31 DEL 2025

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS Y DE ACUERDO CON EL DECRETO 115 DE 1995, Y LA RESOLUCIÓN No. 047 DE 2023

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario fijar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025) teniendo en cuenta el Decreto N° 115 de 1995.
2. Que la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, a través de su Gerente, somete a consideración y aprobación del Confis Municipal y la Junta Directiva de la Institución, por ser su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).
3. Que por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Rentas e Ingresos para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero del 2025 al treinta y uno (31) de Diciembre del 2025 en la suma de: **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$815,500,000) MCTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Descripción	Valor
1	Ingresos	815.500.000
1.0	Disponibilidad Inicial	0
1.1	Ingresos Corrientes	814.500.000
1.2	Recursos de capital	1.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero del 2025 al treinta y uno (31) de Diciembre del 2025 en la suma de: **OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$815,500,000) MCTE**, de acuerdo al siguiente detalle:





E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
 NIT No 890.204.581-3



Código	Descripción	Valor
2	Gastos	815.500.000
2.1	Funcionamiento	330.426.009
2.1.1	Gastos de personal	181.701.009
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	104.375.000
2.1.3	Transferencias corrientes	42.100.000
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	2.250.000
2,4	Gastos de operación comercial	485.073.991
2.4.1	Gastos de personal	144.173.991
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	340.900.000

ARTICULO TERCERO: Las **Disposiciones Generales** incluidas en el Presupuesto De Ingresos Y Gastos para La vigencia fiscal dos mil Veinticinco (2025) se definen de la siguiente forma:

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS APROBADOS: Corresponde al presupuesto aprobado para la vigencia:

DISPONIBILIDAD INICIAL APROBADA: Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que recibe ordinariamente la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, por la prestación de servicios en función de su actividad y aquellas que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en ventas de bienes y servicios y transferencias corrientes o aportes recibidos de la Nación, Departamento o Municipio.

VENTA DE SERVICIOS DE SALUD HUMANA

- **RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:** Se incluye todos los Ingresos Provenientes de Prestación de Servicios a los afiliados al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S. de la misma forma se incluirán en los casos en los que se haya contratado con las E.P.S. su reconocimiento a favor de la E.S.E.

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencia a los afiliados al Régimen Contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.





E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER

NIT No 990.204.581-3



- **RÉGIMEN SUBSIDIADO:** Ingresos provenientes de Prestación de Servicios a los afiliados al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E.P.S y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para el manejo del Régimen Subsidiado.
- **SOAT:** Se incluyen aquí los Ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- **ADRES (Antes FOSYGA)**
- **ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL:** Se incluye todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al Régimen Especial de seguridad social en salud, contratos con la Policía, el Ejército, magisterios y demás de régimen especial.
- **RIESGOS LABORALES:** Comprende los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a afiliados de ARL.
- **PARTICULARES:** En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los Regímenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago, Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de Salud.
- **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC:** Se incluyen en este acápite todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de prevención de la enfermedad y fomento - desarrollo de actividades del plan de Intervenciones Colectiva – PIC.
- **CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS:** La cuota moderadora es el valor que se debe pagar por todo servicio de salud que se utilice, por otro lado los copagos son el aporte de dinero que hacen únicamente los afiliados beneficiarios y que corresponde a un porcentaje del valor del servicio.
- **CUOTAS DE RECUPERACIÓN:** Se Incluye los ingresos por servidos prestados de salud no incluidos en las demás ventas de servicios, dinero que debe pagar directamente a los prestadores de servicios de salud el usuario pobre no asegurado y el afiliado al Régimen Subsidiado que requiera un servicio no cubierto por el plan de beneficios.
- **VENTA DE MEDICAMENTO A PARTICULARES:** Son los ingresos provenientes por concepto como la comercialización de medicamentos referida a la venta directa que se hace en la farmacia.
- **OTRAS VENTAS DE SERVICIO DE SALUD:** Se incluye los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a otros regímenes.



Calle 6 No 3-45
www.esehospital.com

Unidos por tu Bienestar!

Teléfono: 317 6438291
Email: esehospital@yahoo.es





E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3



TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- **TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL:** Son los ingresos provenientes de aportes patronales y convenios interadministrativos con otras entidades.

RECURSOS DE CAPITAL

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Corresponde a los ingresos por la colocación de recursos en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

RECUPERACION DE CARTERA: Ingresos recibidos por recuperación de cartera vigencias anteriores.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos se clasifican de la siguiente manera:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

SERVICIO DE DEUDA PUBLICA: Corresponde al pago del principal, intereses, comisiones y otros gastos asociados a las operaciones de crédito público contraídas con agentes públicos o privados residentes y no residentes.

INVERSIÓN: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL: Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO CUARTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previa que garantice la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos Administrativos.

ARTICULO QUINTO: La entidad elaborará anualmente el programa general de compras de los bienes que requiera para su funcionamiento y organización.

Unidos por tu Bienestar!

Calle 6 No 3-55, Bogotá, Colombia. Tel: 317 6438291
www.esehospital.com.co Email: esehospital@yahoo.es



E.S.E. Hospital
SAN ROQUE CHIMA-SANTANDER
NIT No 890.204.581-3



ARTICULO SEXTO: Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Los contratos que celebre la institución están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal.

ARTICULO OCTAVO: La adquisición de bienes y servicios de la Institución, se regirá por la Ley, estricta sujeción al régimen de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTICULO NOVENO: Facultar al gerente de la ESE Hospital San Roque de Chima, para firmar contratos y celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden internacional, Nacional, Departamental y Municipal, que sean necesarios para la ejecución de los planes y proyectos contemplados en el presente presupuesto.

ARTICULO DECIMO: Autorízase a la Gerente de la ESE Hospital San Roque de Chima, para realizar créditos y contracréditos, crear numerales, corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las Disposiciones Legales tenga el presente Acuerdo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: A efectos de la validez del mismo, se deberá contar con el concepto Técnico por parte del Confis

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticinco (2025).

Expedido en la sala de Juntas de la Alcaldía Municipal Chima, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

OSCAR OCTAVIO CEDIEL VASQUEZ
Presidente Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUNA
Secretaria Junta Directiva
ESE Hospital San Roque Chima

Revisado: **MARTHA JANNE GOMEZ ARANDA**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266242113



PIB
12:38:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA identificado(a) con NIT número 8902045813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

51



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de marzo de 2025, a las 11:20:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902045813
Código de Verificación	8902045813250312112039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 240 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266226971



M
11:27:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63539206:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

53



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de marzo de 2025, a las 11:20:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63539206
Código de Verificación	63539206250312112007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 3 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

[INICIO](#)

[CONTÁCTENOS](#)

[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:04 AM horas del 12/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63539206**

Apellidos y Nombres: **ALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

55



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

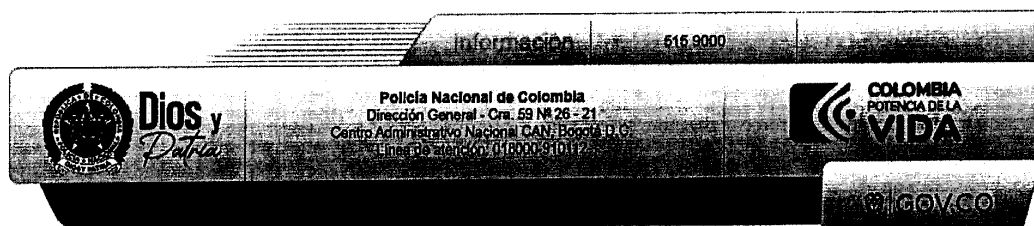
Que a la fecha, 12/03/2025 12:22:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63539206**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **112304929**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



56

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR
DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Aura Mercedes Almeyda Zangua identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 63539706 expedida en Bucaramanga, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2016 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Doce (12) de Mayo de 2025.

Firma
Nombre
Cédula

Aura Mercedes Almeyda Zangua
Aura Mercedes Almeyda Zangua
63539706

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:47 horas del 12/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63539206**,
Apellidos y Nombres **ALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

39



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63539206 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/03/2025 11:27 AM



Código Verificación: UVFBWZT7KR

Válida hasta: 10/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

59

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización				4. Número de formulario 141003478934	
				 (415)7707212489984(8020)0000141003478934	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 4 5 8 1		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razon social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA, SANTANDER	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Chima		41. Dirección principal CL 6 3 66	
42. Correo electrónico gerencia@esehospitalsanroque-chima.santander.gov.co		43. Código postal		44. Teléfono 1	
45. Teléfono 2		46. Código		47. Fecha inicio actividad	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica principal		Actividad económica secundaria		Ocupación	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		54. Código	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código	
51. Código		52. Número establecimientos		53. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
59. Anexos SI ☐ NO ☒					
60. No. de folios: 0					
Para uso exclusivo de la DIAN					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016: De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice:					
Firma autorizada:					
984. Nombre ALMEYDA ZANGUENA AURA MERCEDES					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2			
4. Número de formulario		141003478934			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
8 9 0 2 0 4 5 8 1		3		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
3				2 3	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				2	
Composición del Capital					
71. Clase		72. Número		73. Fecha	
0 2		0 0 0 1		1 9 9 4 0 2 1 3	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro		76. Fecha de registro	
0 1		0 1		1 9 9 4 0 2 1 3	
77. No. Matrícula mercantil		78. Departamento		79. Ciudad/Municipio	
		6 8		1 7 6	
Vigencia		80. Desde		81. Hasta	
		1 9 9 4 0 2 1 3		2 0 9 9 1 2 3 1	
		2 0 1 4 1 0 3 1		2 0 9 9 1 2 3 1	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia Nacional de Salud					
89. Estado actual					
83. Nacional público					
84. Nacional privado					
85. Extranjero					
86. Extranjero público					
87. Extranjero privado					
Estado y Beneficio					
Ítem		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado	
1		8 3		2 0 1 6 0 1 0 1	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					
101					
102					
103					
104					
105					
106					
107					
108					
109					
110					
111					
112					
113					
114					
115					
116					
117					
118					
119					
120					
121					
122					
123					
124					
125					
126					
127					
128					
129					
130					
131					
132					
133					
134					
135					
136					
137					
138					
139					
140					
141					
142					
143					
144					
145					
146					
147					
148					
149					
150					
151					
152					
153					
154					
155					
156					
157					
158					
159					
160					
161					
162					
163					
164					
165					
166					
167					
168					
169					
170					
171					
172					
173					
174					
175					
176					
177					
178					
179					
180					
181					
182					
183					
184					
185					
186					
187					
188					
189					
190					
191					
192					
193					
194					
195					
196					
197					
198					
199					
200					
201					
202					
203					
204					
205					
206					
207					
208					
209					
210					
211					
212					
213					
214					
215					
216					
217					
218					
219					
220					
221					
222					
223					
224					
225					
226					
227					
228					
229					
230					
231					
232					
233					
234					
235					
236					
237					
238					
239					
240					
241					
242					
243					
244					
245					
246					
247					
248					
249					
250					
251					
252					
253					
254					
255					
256					
257					
258					
259					
260					
261					
262					
263					
264					
265					
266					
267					
268					
269					
270					
271					
272					
273					
274					
275					
276					
277					
278					
279					
280					
281					
282					
283					
284					
285					
286					
287					
288					
289					
290					
291					
292					
293					
294					
295					
296					
297					
298					
299					
300					
301					
302					
303					
304					
305					
306					
307					
308					
309					
310					
311					
312					
313					
314					
315					
316					
317					
318					
319					
320					
321					
322					
323					
324					
325					
326					
327					
328					
329					
330					
331					
332					
333					
334					
335					
336					
337					
338					
339					
340					
341					
342					
343					
344					
345					
346					
347					
348					
349					
350					
351					
352					
353					
354					
355					
356					
357					
358					
359					
360					
361					
362					
363					
364					
365					
366					
367					
368					
369					
370					
371					
372					
373					
374					
375					
376					
377					
378					
379					
380					
381					
382					
383					
384					
385					
386					
387					
388					
389					
390					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141003478934



(415)7707212489984(8020) 0000141003478934

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 4 5 8 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

6 3 5 3 9 2 0 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ALMEYDA

105. Segundo apellido

ZANGUÑA

106. Primer nombre

AURA

107. Otros nombres

MERCEDES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

**CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE
SERVICIOS DE SALUD.**

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER.
GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, en su sede de prestador ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA del municipio de CHIMA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador: 681760071201 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA					
Ni:NIK / CC:Cédula	Ni:890204581-3	Nombre o razón social:	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA		
Fecha de inscripción:	2008/11/17	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Natureza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI	Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL		
Representante Legal:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA				
Telefono:	3134294674	Fax:		Email:	administracion@esehospitalsanroque-chima-santander.gov.co
Municipio:	CHIMA	Departamento:	SANTANDER		

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAAMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal: 681760071201 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA					
Dirección:	CL 6 NO.3-66	Barrio:	CENTRO		
Centro Poblado:		Tipo de Zona:	URBANA		
Telefono:	3134294674	Fax:		Email:	esehospitalchima@yahoo.es
Gerente:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA	Fecha de Apertura:	2008/11/17		

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS
Prestador: 681760071201 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
Código y nombre sede del prestador: 681760071201 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

73

Municipio:	CHIMA	Departamento:	SANTANDER
SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.			
Código y Nombre Sede:	681760071201-1 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA		
Dirección:	CL 6 NO.3-66	Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:		Tipo de Zona:	URBANA
Teléfono:	3134294674	Fax:	
Correo:	esehospitalchima@yahoo.es		
Gerente:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA	Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	CHIMA	Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.			
Código y Nombre Sede:	681760071201-1 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA		
Dirección:	CL 6 NO.3-66	Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:		Tipo de Zona:	URBANA
Teléfono:	3134294674	Fax:	
Correo:	esehospitalchima@yahoo.es		
Gerente:	AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA	Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	CHIMA	Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT: Modalidad Intramural	M-EXT: Modalidad Extraamural	M-UM: Modalidad Unidad Móvil	M-DM: Modalidad Domiciliar	M-JS: Modalidad Jornada de Salud	M-TL: Modalidad Telemedicina
M-PR: Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI: Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRNI: Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE: Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM: Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE: Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE: Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETI: Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL: Complejidad	SC: SIN COMPLEJIDAD		

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DM	M-JS	M-TL	M-PR	M-PRTI	M-PRNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETI	COMPL	FECHA APERTURA (AAAA/MM/DD)	DISTINTIVO
INTERNACI ON	128	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	2006/11/17	DHS0260578
INTERNACI ON	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	2006/11/17	DHS0260580
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	R	2006/04/29	DHS0260581

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6817600712-1 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
Código y nombre sede del prestador: 6817600712-01 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	708	LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00	07:00A12:00-14:00A15:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	1

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
 Prestador: 6817000712-01, ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
 Código y nombre sede del prestador: 6817600712-01, ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

CAMAS	ADULTOS	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	6
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
UNIDAD MÓVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Salas, Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NÚMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAA/MM/DD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB14	TERRESTRE	2010	10001739799	20111205
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB151	TERRESTRE	2015	10008243727	20190830

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

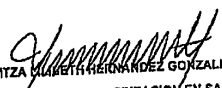
NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día miércoles 12 de junio de 2024 (11:01 a.m.).

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS
 Prestador: 6817600712-01 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
 Código y nombre sede del prestador: 6817600712-01 ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

77 67


YELITZA MARIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

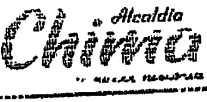
Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: miércoles 12 de junio de 2024 (11:01 a.m.).

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 6817800712 - ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA
Código y nombre sede del prestador: 6817600712-01 - ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA

79

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>NIT. 890.206.290-4</small>		Página 1 de 3
	Código:	Versión:	

ACTA DE LIQUIDACION

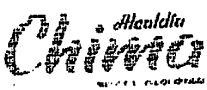
ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	No. CH-CTI-001-2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER NIT. 890.206.290-4 Representado Legalmente por: SERGIO ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ C.C. No 1.095.766.328 de Chima, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT. 890.204.581-3 Representada Legalmente por: EMILSE AMADO CASTRO C.C. No 37.945.547 del Socorro, Santander
OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.
VALOR:	OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$85,286,456.00) M/CTE.
PLAZO :	NUEVE (09) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO:	MARZO 09 DE 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DICIEMBRE 08 DE 2023.
ADICIONAL EN ACTIVIDADES.	CUATRO (04) ACTIVIDADES.
VALOR ADICIONAL	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42,640,000.00) MCTE.
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	DICIEMBRE 08 DE 2023.

En el Municipio de Chima Santander, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor **SERGIO ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1095766328 de Chima-Santander, Alcalde Municipal, **ODILIA ARDILA CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1101154043 Palmira-Santander, en calidad de representante del contratista y con el Sr. **EMILSE AMADO CASTRO** identificado con

69

80

			DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA Nit. 890.208.290-4	
Código:	Versión:	Página 2 de 3		
ACTA DE LIQUIDACION				

cedula de ciudadanía No 37.945.547 de Socorro Santander representante legal de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT 890.204.581-3 (contratista), a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023, cuyo Objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023".

CONSIDERACIONES

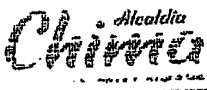
1. Que a los nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023), se firmó el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023".
2. Que a los nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil veintitrés (2023) se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023.
3. Que según la cláusula quinta del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023. El valor estimado del convenio es la suma de: CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$127.926.456.00) M/CTE. La administración municipal pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pagos parciales trimestrales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de actividades por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.
4. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día quince (15) de diciembre de 2023.
5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato	\$ 85.286.456,00	
V/r Adicional	\$ 42.640.000,00	
V/r ejecutado		\$ 127.926.456,00
Saldo a favor del contratista		\$ 0,00
Saldo a favor del municipio		\$ 0,00
Sumas Iguales	\$ 127.926.456,00	\$ 127.926.456,00

81 70

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
	MUNICIPIO DE CHIMA		
	NIT. 890.206.280-4		
Código:	Versión:	Página 3 de 3	
ACTA DE LIQUIDACION			

6. Que Durante la ejecución del contrato se verifíco el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. **CONSTANCIAS:** Así las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

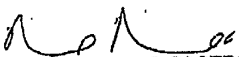
PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023 con el siguiente objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.

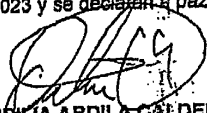
SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023 con el siguiente objeto "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.

TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CH-CTI-001-2023, con el siguiente objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2023.

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 80 de la Ley 80 de 1993.

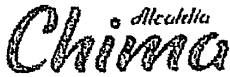
Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


EMILSEN AMADO CASTRO
Contratista


OBILIA ARDILA CALDERON
Supervisor


SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

9 Anex 86 71

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>NIT. 890.206.290-4</small>	
	Código	Versión

Página 1 de 3

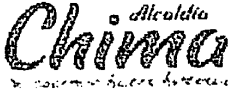
ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	No. CH-SAMC-001-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIMA -SANTANDER NIT. 890.206.290-4 Representado Legalmente por: SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ C.C. No 1.095.766.328 de Chima, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA Nit. 890.204.581-3 Representada Legalmente por: EMILSE AMADO CASTRO C.C. No 37.945.547 del Socorro, Santander
OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$99.399.708,39) M/GTE.
PLAZO :	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA DE INICIO:	29 DE ABRIL DE 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	N/A
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	15 DE DICIEMBRE DE 2022.

En el Municipio de Chima Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor **SERGIO ALEXANDER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1095766328 de Chima-Santander, Alcalde Municipal, **ODILIA ARDILA CALDERÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1101154043 Palmar-Santander, en calidad de supervisor del contrato y por otra parte **EMILSE AMADO CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No 37.945.547 de Socorro Santander representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** NIT 890.204.581-3 (contratista), a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022, cuyo Objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS

87
72

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>NIT. 890.208.280-4</small>		
	<small>Código:</small>	<small>Versión</small>	<small>Página 2 de 3</small>
	ACTA DE LIQUIDACION		

DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022".

CONSIDERACIONES

1. Que a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022) se firmó el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022".
2. Que a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022.
3. Que según la cláusula quinta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022. El valor del contrato es la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$99.399.708,39) M/CTE. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al ejecutor el valor del contrato de la siguiente forma: mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de actividades por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social
4. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día veintiuno (21) de diciembre de 2022.
5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato	\$ 77.245.136,00	
V/r Adicional	\$ 22.154.572,39	
V/r ejecutado		\$ 99.399.708,39
Saldo a favor del contratista		\$0,00
saldo a favor del municipio		\$0,00
Sumas Iguales	\$ 99.399.708,39	\$ 99.399.708,39

88
73

 DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA NIT. 880.208.280-4		
Código:	Versión	Página 3 de 3
ACTA DE LIQUIDACION		

6. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. **CONSTANCIAS:** Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022 con el siguiente objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022 con el siguiente objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.

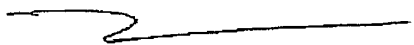
TERCERO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° CH-SAMC-001-2022, con el siguiente objeto: EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2022.

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


EMILSEN AMADO CASTRO
Contrallista


ODILIA ARDILA CALDERON
Supervisor


SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

3 mzo 2020 74 85

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA Nit. 890.204.581-3	
Código:	Versión:
Página 1 de 4	
ACTA DE LIQUIDACION	

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CH CI 004-2020.

CONVENIO:	CH CI 004-2020.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA, NIT 890.204.581-3 Representado Legalmente por EMILSE AMADO CASTRO C.C. 37.946.547 expedida en Socorro, Santander.
OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CINCO PESOS (\$28.814.005,00) M/CTE.
PLAZO :	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 10 DE 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 24 DE 2020.
FECHA ADICIONAL	SEPTIEMBRE 18 DE 2020
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHO PESOS (\$4.619.008) M/CTE.
VALOR TOTAL	TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

75
86

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA <small>NIT. 890.206.280-4</small>		
Código:	Versión:	Página 2 de 4
ACTA DE LIQUIDACION		

SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.095.766.328 de chima, Santander Alcalde Municipal, la Doctora, **ODILIA ARDILA CALDERON**, Secretaria de Salud, en calidad de supervisora del contrato y por otra **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA NIT 890.204.581-3**. Representado Legalmente por: **EMILSE AMADO CASTRO C.C. 37.945.577**, expedida en Socorro, Santander, en calidad de CONTRATISTA, a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. CH CI 004-2020. Cuyo Objeto es **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.**

CONSIDERACIONES

1. Que el día diez (10) del mes de Septiembre de 2020 se suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020** entre el Municipio de Chima y la E.S.E. Hospital San Roque del Municipio de Chima.
2. Que el día diez (10) del mes de Septiembre de 2020 se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020**.
3. Que según la Cláusula 5 del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020** la forma de pago es: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECE PESOS (\$33.433.013,00) MCTE**. El municipio pagará al ejecutor el valor del convenio de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa entrega de informes y porcentaje de ejecución de actividades por parte del Contratista y aprobación de la supervisión y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social.
4. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día 28 de Diciembre de 2020.
5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de

76

89

DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
MUNICIPIO DE CHIMA		
Nif. 899.208.280-4		
Código:	Versión:	Página 3 de 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN		

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

V/r pactado en el contrato	\$ 28.814.005,00	
V/r Adicional	\$ 4.619.008,00	
V/r ejecutado		\$ 33.433.013,00
V/r no ejecutado		\$ 0,00
Saldo a favor del contratista		\$ 0,00
Saldo a favor del municipio		\$ 0,00
Sumas iguales	\$ 33.433.013,00	\$ 33.433.013,00

6. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. **CONSTANCIAS:** Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020 con el siguiente objeto: es EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.

SEGUNDO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CH CI 004-2020; con el siguiente objeto EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER, VIGENCIA 2020.

77

88

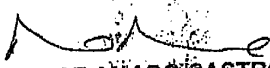
DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA N/L 890.206.290-4		
Código:	Versión:	Página 4 de 4
ACTA DE LIQUIDACION		

PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE CHIMA, SANTANDER,
VIGENCIA 2020.

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2020 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

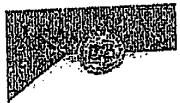

ODILIA ARDILA CALDERON
Secretaria de Salud
Supervisor


EMILSE AMADO CASTRO
R/L ESE HOSPITAL S.R.
Contratista.


SERGIO ALEXANDER GONZALEZ HERNANDEZ
Alcalde

100707
88

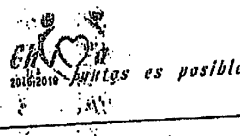
78

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA		 2016-2019 <i>Muchos es posible</i>
	ACTA DE LIQUIDACION Versión: 0 Fecha: 03/01/2011		Página 1 de 4
Código: F-GT-05			

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO:	No CH - 041-2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIMA SANTANDER
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
OBJETO:	EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD
VALOR:	VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$26.327.533,00)
PLAZO :	DIEZ (10) MESES.
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 NOVIEMBRE DE 2019

En el Municipio de Chima-Santander, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron en las secretaría de salud de la Alcaldía Municipal de Chima, el Señor **LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 91.069.729 de San Gil, Alcalde Municipal, **HELSON DAVID GONZALEZ ALDANA**, Secretario de salud en calidad de supervisor del Convenio y por otra parte

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA		
	ACTA DE LIQUIDACION Versión: 0 Fecha: 03/01/2011		
Código: F-GT-05			

SANTANDER Identificación: NIT 890.204.581-3 Representante legal **HERNANDO SANCHEZ TRIANA** Identificación: C.C. No. 91075033 de Curiti, (contratista), a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No. CH-041-2019, cuyo Objeto EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Chima Santander y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER Identificación: NIT. 890.204.581-3 Representante legal: **HERNANDO SANCHEZ TRIANA** Identificación: C.C. No. 91075033 de Curiti, (contratista), se celebró el CONVENIO No. CH-041-2019 cuyo Objeto es Objeto EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

1. Que el día 01 DE FEBRERO DE 2019 se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del contrato No 041-2019
2. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el día 02 DE DICIEMBRE DE 2019.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

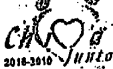
PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Los pagos efectuados por el municipio a los servicios objeto del contrato son:

TIPO DE ACTA	FECHA	VALOR
Acta de pago N°1	27-06-2019	6.547.459
Acta de pago N°2	18-10-2019	9.407.506



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 MUNICIPIO DE CHIMA



Codigo: F-GT-05

ACTA DE LIQUIDACION
 Versión: 0 Fecha: 03/01/2011

Página 3 de 4

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

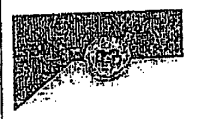
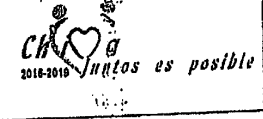
	CONTRATISTA	CONTRATANTE	DESCUENTO
	26.327.533,00	\$ 26.327.533,00	
DIMENSION DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$2.132.051,00		733,333
DIMENSION DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$6.221.239,00		64,166
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLE	\$1.189.696,00		32,083
VALOR EJECUTADO	\$25.497.951,00		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$829.582,00		829,582
TOTAL	\$26.327.533,00	\$26.327.533,00	

NOTA: Que una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chima Santander, efectuó el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y el supervisor el día 30 de noviembre de 2019 las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de No. - 041-2019

1. Que Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. **CONSTANCIAS:** Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la secretaria de salud municipal de Chima Santander

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHIMA	
Codigo: F-GT-05	ACTA DE LIQUIDACION Versión: 0 Fecha: 03/01/2011	Página 4 de 4

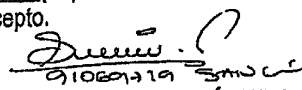
SEGUNDO: Dar por liquidado el contrato No.041-2019 con el siguiente objeto: EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución contrato No. .041-2019 con el siguiente objeto Objeto EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD".

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. .041-2019 con el siguiente objeto: EJECUCION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIMA (VIGENCIA 2019) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD".

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) día del mes de diciembre de 2019 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


 LUIS CARLOS FIGUEROA VELÁSQUEZ
 Alcalde Municipal


 HELSON DAVID GONZÁLEZ ALDANA
 Supervisora


 HERNANDO SANCHEZ TRIANA
 R.L. ESE Hospital San Roque

OLGA XIMENA CALA MARTINEZ

ENFERMERA JEFE



Tel: 310 5539326

olgaximenacalamartinez@gmail.com

calle 10 sur 9c 175 Rincon del virrey 2 etapa , SOCORRO-
SANTANDER

• PERFIL

Enfermera con énfasis en atención comunitaria, con habilidades y formación en estudios de nivel superior en el desarrollo de intervenciones aplicables para el pensamiento crítico y conocimientos técnico-científicos y humanísticos. Con juicio clínico que me permite prever y actuar anticipadamente ante cualquier situación que ponga en riesgo al paciente, familia o comunidad. Con Aptitudes y habilidades para inducir a las personas hacia el mantenimiento de un estado de bienestar físico, mental y social

• ESTUDIOS

**MAESTRIA EN GERENCIA DE
ORGANIZACIONES-UNISANGIL, 2021-
2023**

**ENFERMERÍA PROFESIONAL-
UNISANGIL 2006-2010**

• EXPERIENCIA LABORAL

**HOSPITAL MANUELA BELTRAN -SOCORRO,
SANTANDER**

Enfermera apoyo centro de acopio provincia comunera
MISION: Manejo y distribución de biológico COVID y
esquema regular a los municipios de la provincia
comunera
Trabajo actual-2021 -2024

**Ciclo educativo en PAI vacunación a los docentes
padres y madres los colegios del municipio del socorro.**

• HABILIDADES

Trabajo en equipo
Liderazgo
Manejo de personal

ESE HOSPITAL CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA
Enfermera de equipos Basicos en salud -

MISION: prestar los servicios profesionales como
enfermera para la gestión territorial en atención primaria
en salud con equipos básicos de salud en el municipio de
villanueva.
Trabajo actual 2024

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO CONFINES

Enfermera de vigilancia en salud publica
Agosto del 2023 a diciembre del 2023

MISION: vigilancia y seguimiento a todos los eventos de
salud pública presentados en el municipio

• IDIOMAS

Idioma Español

Experiencia laboral

HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE D MUNICIPIO DE CURITI

- Enfermera PAI

MISION: vigilancia y seguimiento plataforma
PAIWED al programa permanente PAI
Julio 05 del 2023 a septiembre 28 del 2023

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO SOCORRO

- Enfermera de vigilancia en salud publica
- MISION:** vigilancia y seguimiento a todos los
eventos de salud pública presentados en el
municipio
- Febrero del 2017 a diciembre del 2020

HOSPITAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO SANTANDER

- Enfermera clínica

· Actividades relacionadas con atención de
enfermedades críticas en personas adultas
· marzo del 2014 a febrero del 2015

MISION: enfermera jefe encargada del servicio
de medicina interna del área hospitalización

HOSPITAL MANUELA BELTRÁN – NODO PALMAS DEL SOCORRO

- Enfermera en el Desarrollo del plan de
intervenciones públicas – PIC en el municipio
de palmas del socorro
- 23 de mayo al 22 de noviembre del 2011

MISION: desarrollo de actividades del plan de
intervenciones públicas PIC 2011

PROGRAMAS

Excel, PowerPoint, Photoshop, Word, Canva,
Redes sociales.

REFERENCIAS

Gladys Acero
Enfermera profesional
Teléfono: 3153260330

Monica Fernanda Sanchez
Gerente ESE Encino
Telefono: 318 7155556

Danny Yoleiby León Carreño
Coordinadora salud pública HRMB
Telefono: 350 7809128

Olga Ximena cala Martínez
Enfermera profesional
T P 29189

LOGROS

Apoyo en la implementación de las rutas de
atención integral según resolución 3280 2018-
municipio del socorro.

CURSOS

Certificacion PAI 2024-2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL UNISANGIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional y considerando que:

OLGA XIMENA CALA MARTÍNEZ

C.C. 1.100.954.341 Expedida en San Gil

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el Título de:

ENFERMERA

En constancia, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado, en San Gil, Santander
República de Colombia, el día 28 del mes de febrero del año 2011

Fernando Acevedo
Rector

Beatriz Delgado
Decano de Facultad

Luis F. Rodríguez
Secretaria General



En el Libro de Grados: 03 Folio 197 registro No. 5643 en San Gil, a los 28 del mes de febrero de 2011

Personería Jurídica UNISANGIL Resolución 10989 Ministerio de Educación Nacional.
Código ICFES 2724
02906



UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL
P.E. 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 03 de la Fundación Universitaria de San Gil en el Folio No 197 se halla inscrita el Acta de Grado No. 251, cuyo texto se transcribe:

En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 25 del mes de Febrero de 2011, la Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: ENFERMERIA Código SNIES 20914 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Luis Gustavo Álvarez Rueda y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodríguez, en acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ENFERMERA

OLGA XIMENA CALA MARTÍNEZ
c.c. 1.100.954.341 de San Gil

A:

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para el ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente."

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR

Luis Gustavo Álvarez Rueda

Fdo. LA DECANA

Beatriz Toloza Suárez

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL

Olga Fiallo Rodríguez

Es fiel copia del original tomada a:

25 de Febrero de 2011

La Secretaria General

Olga Fiallo Rodríguez
Olga Fiallo Rodríguez

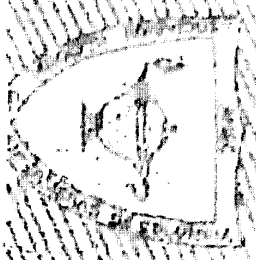
**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL
UNISANGIL**

**La Suscrita Secretaria General de la
Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-**

HACE CONSTAR

Que, el Título Profesional correspondiente a la presente Acta de Grado se ha registrado en el "Libro de Registro de Títulos" de la Institución con el número: 3.643
Decretos 2150 de 1995 y 636 de 1996.

Olga Fiallo Rodríguez
OLGA FIALLO RODRIGUEZ
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Empleados

TARJETA PROFESIONAL DE LA INGENIERIA



Registrado

NOMBRE OLGA MENACALA MARTINEZ

C.C. 1.100.954.41 SAN GIL (SDER)

UNIVERSIDAD FUNDACION UNIV. DE SAN GIL

NUMERO 29198

REPUBLICA NACIONAL DE INGENIERIA

EXPIRADO 15/SEP/2011

FECHA DE
ACTIVACION

15/SEP/2022

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA

No.

Antonio Carrasquillo

REGISTRADOR ANEC

Esta tarjeta de documento público, se expide de acuerdo a la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel, El Socorro - Santander

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO**

CERTIFICA

Que **OLGA XIMENA CALA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.954.341 Expedida en San Gil, suscribió con la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN** con NIT 900.190.045-1, contratos de Prestación de Servicios, los cuales se describen a continuación:

Nombre de la entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Dirección	Carrera 16 N° 9-53
Teléfono:	7274000
Nombre del contratista:	OLGA XIMENA CALA MARTINEZ
C.C.	1.100.954.341 Expedida en San Gil
Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Número del contrato:	046-22
Objeto:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER."
Valor inicial del contrato:	\$6.900.000
Estado del contrato:	Ejecutado, terminado y liquidado.
Fecha de inicio:	01 de enero de 2022
Fecha final:	31 de marzo de 2022
Especificaciones técnicas del objeto:	Garantizar durante el plazo contractual, la disponibilidad para la ejecución de actividades y procedimientos que a continuación se detallan y los siguientes requisitos: TITULO PROFESIONAL EN ENFERMERIA , con disponibilidad de tiempo completo y experiencia mínima

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227
Código Postal N° 683551
Juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



ESE Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

	<p>de doce (12) meses en Programa Ampliado de inmunizaciones, quien será responsable de la dirección del centro de acopio y ejercerá la adecuada gestión asesorías, asistencia técnica, seguimiento, vigilancia y control a las acciones y procedimientos durante el desarrollo del contrato de acuerdo a los alineamientos. Adicionalmente debe contar con experiencia en el manejo administrativo y operativo del PAI, mínima de doce (12) meses en promoción y prevención o manejo de inventos o programas de interés en salud pública, preferiblemente en el Programa de tuberculosis, quien deberá mantener coordinación con los profesionales del equipo provincial y asumirá las siguientes responsabilidades: a) Garantizar la custodia y administración de las vacunas e insumos del centro de acopio. b) Garantizar la supervisión, monitoreo y capacitación al personal de PAI a su cargo. c) Garantizar asesorías y asistencia técnica permanente al personal operativo de los municipios de la provincia, d) Garantizar la custodia y administración de los medicamentos. e) Garantizar la supervisión, monitoreo y capacitación al personal de los municipios asignados. PARAGRAFO I.- El contratista deberá desarrollar a cabalidad las actividades establecidas en el cronograma de actividades, con la periodicidad allí indicada. Las acciones mensuales se encuentran sujetas a cambios de conformidad con las necesidades que se presenten. (Se adjunta cronograma detallado). PARAGRAFO II.- Los gastos derivados de la ejecución del contrato y del desarrollo de las actividades programadas estarán a cargo del contratista.</p>
Número del contrato:	112-22
Objeto:	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227

Código Postal N° 683551

Juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co

Socorro-Santander-Colombia



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel, El Socorro - Santander

	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER."
Valor inicial del contrato:	\$22.500.000
Adición No. 1:	\$ 1.566.800
Estado del contrato:	En ejecución.
Fecha de inicio:	01 de abril de 2022
Fecha final:	31 de diciembre de 2022
Especificaciones técnicas del objeto:	<p>Garantizar durante el plazo contractual, la disponibilidad para la ejecución de actividades y procedimientos que a continuación se detallan y los siguientes requisitos: TITULO PROFESIONAL EN ENFERMERIA, con disponibilidad de tiempo completo y experiencia mínima de doce (12) meses en Programa Ampliado de inmunizaciones, quien será responsable de la dirección del centro de acopio y ejercerá la adecuada gestión asesorías, asistencia técnica, seguimiento, vigilancia y control a las acciones y procedimientos durante el desarrollo del contrato de acuerdo a los alineamientos. Adicionalmente debe contar con experiencia en el manejo administrativo y operativo del PAI, mínima de doce (12) meses en promoción y prevención o manejo de inventos o programas de interés en salud pública, preferiblemente en el Programa de tuberculosis, quien deberá mantener coordinación con los profesionales del equipo provincial y asumirá las siguientes responsabilidades: a) Garantizar la custodia y administración de las vacunas e insumos del centro de acopio. b) Garantizar la supervisión, monitoreo y capacitación al personal de PAI a su cargo. c) Garantizar asesorías y asistencia técnica permanente al personal operativo de los municipios de la provincia, d) Garantizar la custodia y administración de los medicamentos. e) Garantizar la supervisión, monitoreo y capacitación al personal de los municipios asignados. PARAGRAFO I.- El contratista deberá desarrollar a cabalidad las actividades establecidas en el cronograma de</p>

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227
Código Postal N° 683551
Juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



E.S.E. Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel, El Socorro - Santander

	Acopio Provincial y realizar los registros correspondientes, todos los días del año, dos veces por día, el espacio físico debe contar con todos los requisitos necesarios para su funcionamiento. 7.- Consolidar, revisar y llevar el inventario de la cadena de frío del Centro de Acopio Provincial y de todos los Municipios de influenza y envió de la base de datos al departamento en las fechas establecidas y requeridas. Identificar a los municipios que no reportan en los tiempos establecidos e informar a la coordinación departamental. PARAGRAFO I.- El contratista deberá desarrollar a cabalidad las actividades establecidas en el cronograma de actividades, con la periodicidad allí indicada. Las acciones mensuales se encuentran sujetas a cambios de conformidad con las necesidades que se presenten. (Se adjunta cronograma detallado).
Número del contrato:	110-23
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTRO DE ACOPIO PROVINCIALES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER."
Valor inicial del contrato:	\$21.000.000
Adición 01:	\$ 6.000.000
Adición 02:	\$ 7.500.000
Valor total del contrato:	\$34.500.000
Estado del contrato:	Ejecutado, terminado y liquidado.
Fecha de inicio:	12 de abril de 2023
Fecha final:	31 de diciembre de 2023
Especificaciones Técnicas del Objeto:	1.- Presentar un cronograma mensual de las actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227

Código Postal N° 683551

Juridica@hospitalmanuelabeltrani.gov.co

Socorro-Santander-Colombia



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
 III Nivel. El Socorro - Santander

equipos de cadena de frío, copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente. 6.- Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos por fallas en el fluido eléctrico, debidamente actualizado, publicado y socializado. Producto: documento elaborado que cuente con acta de acuerdo para el traslado de biológicos a otra IPS, acta de socialización, listado de asistencia y fotografías de la socialización, flujograma de llamadas publicado. 7.- Realizar la toma y registro diario de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, dos veces al día los 365 días del año y la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. Producto: formato de registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, formato de registro de la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados. 8.- Realizar el cargue y actualización permanente los inventarios de cadena de frío el centro del centro de acopio provincial y el seguimiento y verificación de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y realizar el respectivo reporte en el sistema de información PAIWEB. Producto: plantilla de inventario de cadena de frío del centro de acopio provincial y de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia, informe de PAIWEB del reporte. 9.- Realizar el proceso de recepción, captura, actualización, consolidación y generación de los informes del Programa ampliado de inmunizaciones PAI, de todos los municipios del área de influencia y demás informes requeridos por el supervisor del contrato y enviarla de manera oportuna y con calidad requerida en la fecha

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227

Código Postal N° 683551

Juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
 Socorro-Santander-Colombia



E.S.E. Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel. El Socorro - Santander

limite indicada y con el 100% de la información generada en los formatos definidos en los lineamientos normatividad vigente. Producto: archivo con informes consolidados de todos los municipios del área de influencia enviados oportunamente y actualizados según requerimientos, informe de oportunidad, evidencia de correo de envío de manera oportuna. 10.- Brindar mensualmente asistencia técnica y verificación a cuatro IPS vacunadoras del municipio de su área de influencia para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y administrativas que contribuyan a garantizar la oportunidad en la programación y abastecimiento eficiente y asegura de insumos, verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del programa y seguimiento y evaluación a los planes de mejoramiento e indicadores. Producto: cronograma de visitas, Actas de visita e instrumento asesoría y asistencia técnica aplicados en las IPS vacunadoras y planes de cumplimiento según hallazgos socializada y firmada por el gerente de la institución. Registros fotográficos. Informe mensual de las visitas. Notificar al programa de tecnovigilancia institucional los incidentes presentados con dispositivos médicos (como las jeringas, jeringas para dilución y algodón) siguiendo los procedimientos establecidos. Producto: Informe y correo de notificación. 11.- Realizar reporte por escrito de manera inmediata al centro de acopio departamental en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin, la pérdida de vacunas o insumos del programa por interrupción en la cadena de frío, en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados realizando posterior seguimiento. Producto: correo electrónico de notificación, acta de acompañamiento y seguimiento a la IPS formatos de reporte de pérdidas establecido por el MSPS y el INVIMA diligenciados, informe final de lo realizado, informe y consolidado trimestral de pérdidas por interrupción de cadena de frío de centro de acopio

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227
Código Postal N° 683551
juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
Socorro-Santander-Colombia



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel, El Socorro - Santander

	institución referente a PAI.
Número del contrato:	040-24
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERÍA PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTRO DE ACOPIO PROVINCIAL DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA DE SANTANDER."
Valor inicial del contrato:	\$11.448.000
Estado del contrato:	En ejecución
Fecha de inicio:	01 de enero de 2024
Fecha final:	30 de abril de 2024
Especificaciones Técnicas del objeto.	1.- Elaborar y ejecutar plan de inducción para los nuevos coordinadores Municipales y funcionarios del PAI de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los Municipios Asignados (crear grupo con secretarios de salud, enfermeras, auxiliares de enfermería conductores, gerentes). Esta actividad solo aplica cuando exista personal nuevo. 2.- Garantizar el transporte exclusivo para el traslado de vacunas e insumos del programa desde el Centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frío requerida, razón por la cual deberá ser realizado personal profesional entrenado. 3.- Solicitar al centro de acopio departamental vacunas y jeringas e insumos de acuerdo con la capacidad de almacenamiento y normas existentes que permita un abastecimiento permanente del programa en todos los municipios de su influencia y realizar acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máxima de 1 día después de recibir el pedido. 4.- Consolidar, revisar, y llevar el registro de los saldos del Centro de Acopio y de cada uno de los 15 Municipios asignados en el formato de movimiento mensual el cual deberá ser coincidente con el informe mensual de dosis aplicadas y los pedidos entregados en el mes.

Carrera 16 N°9-53 Teléfono: (7) 7274000 Ext. 227

Código Postal N° 663551

Juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co

Socorro-Santander-Colombia



Secretaría de
Salud

CERTIFICACION		
Código: 120	Versión: 0.0	Página 1 de 1
NIT 890.206.290-4		

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO CHIMA-
SANTANDER**

En uso de sus facultades y sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 99 de la ley 388 de 1997.

CERTIFICA:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ROQUE DE CHIMA** con NIT: 890204581-3 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CH-CI-003-2024**, suscrito con la entidad territorial.

Expedida en el Municipio de Chima-Santander a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025

Leidy Niño Tellez
LEIDY NIÑO TELLEZ
Secretaria de Salud
Chima-Santander

Carrera 5 # 5-08

320 4735115

www.chima-santander.gov.co -
alcaldia@chima-santander.gov.co



97

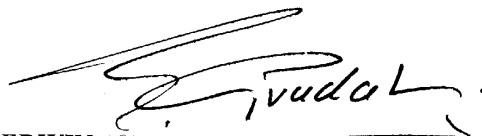
 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 6

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, DEL MUNICIPIO DE CHIMA con NIT: 890.204.581 cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato N° CO1.PCCNTR.6838677 suscrito con la entidad territorial.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los (12) días del mes de Marzo de 2025



EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

V.B. Zulema Rosalba Galvis Villarreal, Directora de salud integral

Proyecto: Erika Yisseth Delgado Morales, Profesional de Apoyo - CPS

 DAVIVIENDA
A QUIEN INTERESE

SOCORRO
COLOMBIA,

2025/02/07

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa ESE HOSPITAL LOCAL SAN ROQUÉ D E CHIMA SANTANDER
con Nit
número 8902045813

de CHIMA-SANTANDER
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número

000355022831

Fecha Apertura

1997/10/20

Cordialmente,


Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA SOCORRO
180 - OFICINA

09

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA		CÓDIGO	0
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	0
			PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER, identificada con NIT.890.204.581-3 con el fin de: REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER” se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (~~indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones~~), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.

La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto

	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	
	CÓDIGO	0
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	0
	PÁGINA	2 de 2

a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

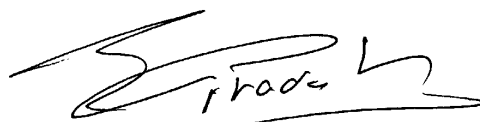
Los documentos requeridos que se anexaron son:

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000) valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER” se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 28 MAR 2025



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS



MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	18/12/2024
PÁGINA	1 de 6

CO1.PCCNTR

- - - / - 7716740

31 MAR 2025

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025,
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD
DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA
SANTANDER

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 del 30 de enero de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER**, identificada con NIT.890.204.581-3 representada por **AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA**, identificada con cedula de ciudadanía N°.63.539.206 de Bucaramanga en su calidad de **GERENTE** de conformidad con la Resolución de nombramiento No 054 del 21 de marzo de 2024, el acta de posesión N° 007 de fecha de 01 de abril de 2024 y facultado mediante **Acuerdo N° 013 del 11 de diciembre de 2024** quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"
2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.
4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.
5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.
6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.
7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO
------------	--

167

 República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	2 de 6

	COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER”
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	<ol style="list-style-type: none">1. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.2. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.3. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.4. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas-líderes e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad5. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. Con los siguientes temas: Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad, Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses, Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad, Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc), Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas, Mantenga al día con el esquema de vacunación, Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda, Utilice mosquiteros para evitar el dengue, Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA, Mantenga una adecuada higiene oral, Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis, Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos, Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado, Evite el descuido y maltrato de los niños, Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de

103



**MINUTA CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
PÁGINA	3 de 6

la familia, Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños, Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención, Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso, Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada. Productos: a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

6. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

7. Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

8. Para el desarrollo de las actividades se debe contar con: Una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad Y un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. Producto: Hojas de vidas con los perfiles requeridos

9. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta reunión.

Realizar un ciclo educativo para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	\$ 2.700.000	7	\$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	\$ 6.100.000	1	\$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					\$ 25.000.000

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	4 de 6

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE(\$25.000.000) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000379 expedido el 10 de febrero de 2025
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA – PIC
	Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54
	Código interno: 251149 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000) del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025
	Certificación del Banco de Proyectos No. 046 del 06 de febrero de 2025
	SSEPI: 20240680000099
	BPIN: 2024004680107
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional
5) Forma de pago:	Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)
	Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905).
6) Garantía	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
	El pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
7) Obligaciones	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del

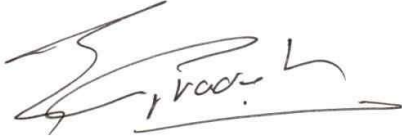
 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p align="center">MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	5 de 6

	<p>contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.</p> <p>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.</p>
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el

**MINUTA CONTRATO
 INTERADMINISTRATIVO**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	2
FECHA DE APROBACIÓN	18/12/2024
PÁGINA	6 de 6

106

	artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@esehospitalsanroque-chima-santander.gov.co Cel.: 3107633758
<p>POR EL DEPARTAMENTO</p>  <p>EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental</p>	<p>EL CONTRATISTA</p>  <p>AURA MERCEDES ALMEYDA ZANGUÑA Gerente</p>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios Revisó Aspectos Jurídicos: JUAN LEONARDO PENARANDA – Abogado contratista SSS Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS	

31 MAR 2025

00001001

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

707

Bucaramanga, 12 de MAR 2023

Doctor (a)
SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO
 Profesional Universitario
 Dirección Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER , cuyo objeto es: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**a SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO, Profesional Universitario, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 40033721 de Nm, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,


 C.C. 40033721.

VºBº: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó: Juliana Andrea Barragan González- Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

100

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **28** MAR 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
 Secretaría de Salud Departamental
 Presente

Asunto: Conservación y archivo

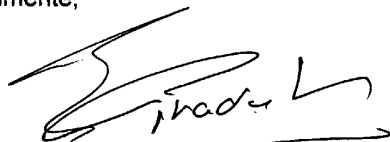
Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER”** que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER**; y el valor del contrato asciende a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo Técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

Inicio de Proceso	Modificación	Procedimiento	Contrato en Edición	Ir a
-------------------	--------------	---------------	---------------------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Contrato en edición

ÁREA DE APROBACIÓN

31 MAR 2025

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

00001001

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución >

Condiciones

Identificación del contrato

Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7716740

Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

Información presupuestal

Fecha de generación del
estado 2 días de tiempo transcurrido (29/03/2025 5:41:31 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Ejecución del Contrato

Número del contrato CO1.PCCNTR.7716740

Modificaciones del Co...

Objeto del contrato REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A
MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS
CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO
RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE
ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN
LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE
SANTANDERENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO
"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES
INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS
ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN
SANTANDER"

Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del
contrato 30/09/2025 11:59 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bucaramanga

Información del Proveedor contratista



ESE HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA

COLOMBIA, Chima
Número de documento 890204581

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL SAN ROQUE CHIMA			

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25002273
Expedido en Bucaramanga, en Abril 04 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 411 de 1994 Artículo 71.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento : CD : 25000379
 Vigencia : Vigencia 2025
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.54 Cód.interno: 251149
 Detalle Rubro : Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander
 Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - P1C
 Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
 Valor Rubro : \$ 25,000,000.00

Beneficiario CC/Nit : NIT: 00890204581 - 3
 Nombre Beneficiario : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER
 Dirección Beneficiario : calle 6 3 66
 Soporte Jurídico : CTR - COL.PCCNTR.7716740 (Id contrato: 202500001001)
 Municipio Beneficiado : GOBERNACION DE SANTANDER

No SSEPI : 20240680000099
 No BPIN : 2024004680107
 Concepto : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2025-00001001 - col.pccntr.7716740 DE 31/03/2025 REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER EN MARCO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25002273
Expedido en Bucaramanga, en Abril 04 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

HACE CONSTAR

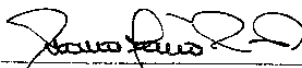
Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/TEIL.).

ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS
ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN
SANTANDER" /* FIN */

Observaciones :

Registrado por VILLARONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Expedido en UP



DIANA MARIA DURAN VILLAR
Directora Técnico de Presupuesto (E)

112

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.7716740	FECHA: 31 de marzo de 2025
OBJETO	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDERENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"	
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER	
CEDULA O NIT	890204581	
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25,000,000.00 COP)	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) - MESES	
NOMBRE INTERVENTOR		
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	0	
SUPERVISOR	SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO acto administrativo 31 de marzo de 2025	
FECHA DE INICIACION:	05 de mayo de 2025	
FECHA DE TERMINACION:	04 de noviembre de 2025	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD	

En Bucaramanga, a los 05 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO**, en calidad de Supervisor del Departamento y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTANDER ALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES**, quien comparece a nombre propio y/o como representante Legal, de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

ASEGURADORA		FECHA DE APROBACIÓN	
No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)

1. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	25000379	10-02-2025	2.3.2.02.02.009.19.1905.19 05026.54	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC	\$250.000.000.00
CP	25002273	04-04-2025	2.3.2.02.02.009.19.1905.19 05026.54	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC	\$25.000.000.00

2. FORMA DE PAGO:

el departamento pagará al contratista un Único pago al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo

116125

2

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-46
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 2

23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. el pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLO
0	0	0

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7716740 del 31 de marzo de 2025.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.7716740, el día 05 de mayo de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.7716740, el día 04 de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 05 de mayo de 2025.


ALMEYDA ZANGUÑA AURA MERCEDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA
SANTANDER
CONTRATISTA


SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO
SUPERVISOR / INTERVENTOR



114

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 08 de mayo de 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Director De Apoyo Jurídico De Contratación Y Procesos Sancionatorios
Secretaria de Salud de Santander
Presente

Asunto: ENTREGA DE ACTA DE INICIO CHIMA CO1.PCCNTR.7716740 del 31 de Marzo de 2025

Cordial saludo,

De manera muy respetuosa, remito ACTA DE INICIO de la "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE DE CHIMA SANTADER", número de contrato CO1.PCCNTR. 7716740 del 31 de Marzo de 2025, cuyo objeto es: REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER. DENTRO DEN PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER", para que sean anexados al expediente contractual.

Los documentos que acá se relacionan son:

- Acta de Inicio

Sin otro particular,



SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO SUPERVISORA
CONTRATO CO1.PCCNTR.7716740 del 31 de Marzo de 2025
SECRETARIA DESALUD DE SANTANDER

Proyecto: P.U Sonia Rosario Lancheros Cano

Rob
Grafyuu
09-05-25
4:45 pm

